



Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



**PAGO DE IMPUESTO  
SOBRE LA RENTA A  
ENTIDADES FEDERATIVAS  
RÉGIMEN INTERMEDIO**

206005 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
206006 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

PERIODO  
MES  AÑO  MES  AÑO   
206007 206008 206009 206010

206011

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	
CALLE		No. EXTERIOR		No. INTERIOR	
COLONIA			MUNICIPIO		CODIGO POSTAL

**ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:**

N=NORMAL  
C=COMPLEMENTARIA  
R=CORRECCIÓN FISCAL

205002

NÚMERO DE  
COMPLEMENTARIA

205003

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCIÓN FISCAL,  
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN  
INMEDIATA ANTERIOR

DÍA  MES  AÑO   
205004

**1 PAGO DEL IMPUESTO**

<b>A.</b> IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Anotar el dato del campo J)	110034	<input type="text"/>	<b>D.</b> MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	100013	<input type="text"/>
<b>B.</b> PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado, conforme lo dispone el CFF)	100025	<input type="text"/>	<b>E.</b> CANTIDAD A PAGAR ( A + B + C + D )	900000	<input type="text"/>
<b>C.</b> RECARGOS	100009	<input type="text"/>			

**CAPÍTULO II DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL ISR. DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES**

**2 SECCIÓN II. RÉGIMEN INTERMEDIO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (ART. 136-BIS)**

<b>a.</b> TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO	111142	<input type="text"/>	<b>g.</b> PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Entidad Federativa, con anterioridad en el mismo ejercicio)	111153	<input type="text"/>
<b>b.</b> DEDUCCIONES AUTORIZADAS	111144	<input type="text"/>	<b>h.</b> PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA ( e - g menor o igual que f )	111154	<input type="text"/>
<b>c.</b> PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR	111147	<input type="text"/>	<b>i.</b> MONTO PAGADO ( en la declaración que rectifica ) CON ANTERIORIDAD	201015	<input type="text"/>
<b>d.</b> BASE DEL PAGO ( a - b - c )	111148	<input type="text"/>	<b>j.</b> CANTIDAD A CARGO ( h - i cuando h es mayor ) Pase este importe al campo <b>A</b>	201016	<input type="text"/>
<b>e.</b> PAGO DETERMINADO DEL PERIODO ( d por Tasa 5% )	111151	<input type="text"/>	<b>k.</b> PAGO EN EXCESO ( i - h cuando i es mayor )	201017	<input type="text"/>
<b>f.</b> PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 127 DE LA LISR	111152	<input type="text"/>			

**INSTRUCCIONES**

- Esta forma fiscal será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- En el caso de que tenga establecimientos, sucursales o agencias en dos o más Entidades Federativas, deberá presentar el pago en la Entidad en donde se encuentra el establecimiento en donde obtuvo sus ingresos (antepenúltimo párrafo del Art. 136-Bis de la LISR).
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a la fecha se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.  
Ejemplo: 17 de junio del año 2003      DÍA  17    MES  06    AÑO  2003

**5 DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS**

En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración anterior, anotará "C" en el recuadro 205002 y deberá señalar la fecha de presentación de la declaración inmediata R= CORRECCIÓN FISCAL. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opta por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro 205002 y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL. En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no modifica y utilizará el campo i. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD para anotar la(s) cantidad(es) que haya pagado previamente.

6. Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de la Entidad Federativa

**3 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS**

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

**4 Línea de Captura**      SCOTIABANK NUM. DE SERVICIO 1099      BANCOMER NUM. DE CONVENIO CIE 48649-6      BANAMEX NUM. DE CONVENIO 1126

Registro Federal de Contribuyentes

Importe a Pagar (sin centavos)

Periodo de pago  
( m m a a )

Base Gravable (sin centavos)

Tipo de Impuesto  
**5**

No. de Empleados

Fecha de pago  
( d d m m a a )

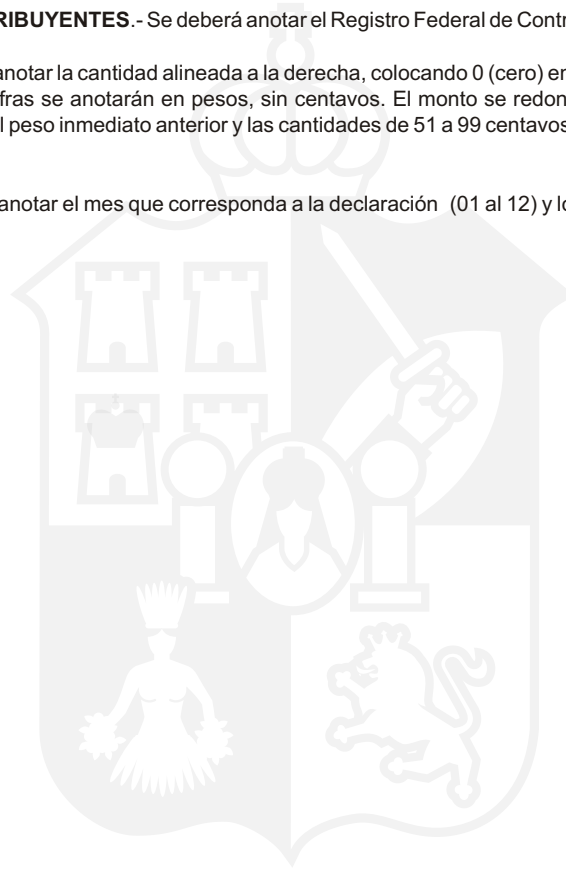
SE PRESENTA POR CUATRIPLICADO

#### **INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE IMPUESTOS ANTE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS:**

- En las Instituciones Bancarias sólo se aceptarán declaraciones normales, no de tipo Complementario y únicamente con Impuesto a Pagar.
- En las Instituciones Bancarias no se aceptarán declaraciones extemporáneas, es decir, no se aceptarán aquellas declaraciones, cuyo plazo de presentación haya vencido, por lo tanto sólo se recibirán aquellas declaraciones que se presenten a más tardar el día 17 del mes siguiente al período que corresponda la declaración.
- Las Instituciones Bancarias autorizadas son Banamex y Bancomer.

#### **INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA LINEA DE CAPTURA:**

- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.** - Se deberá anotar el Registro Federal de Contribuyente alineado a la derecha.
- **IMPORTE A PAGAR.** - Se deberá anotar la cantidad alineada a la derecha, colocando 0 (cero) en los espacios de la izquierda en los cuales no haya cantidad a anotar. Las cifras se anotarán en pesos, sin centavos. El monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.
- **PERIODO DE PAGO.** - Se deberá anotar el mes que corresponda a la declaración (01 al 12) y los dos últimos números del ejercicio a que corresponda.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
TABASCO